



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL "FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE INTERES PÚBLICO" AÑO 2019.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/728**

**Santiago, 23 ABR 2019**

**VISTO:**

La ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1/19653, de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen la Administración del Estado; la ley N° 20.500, de 2011, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Aprueba Reglamento que Regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el Funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la Ley N° 20.500; la Resolución Exenta N° 272/339 de 19 de febrero de 2019, del Ministerio Secretaría General de Gobierno que aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso Público del "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, Año 2019"; la Ley 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Resolución Exenta N° 272/651 de 04 de abril de 2019, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.
2. Que, el artículo 21 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación ciudadana en la Gestión Pública, establece el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, y contempla el financiamiento de iniciativas de proyectos y programas de carácter regional y nacional.

3. Que, el artículo 29 del Decreto N° 1, de 2012 que Aprueba Reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación ciudadana en la Gestión Pública, establece que los proyectos de carácter comunal y local se regirán por lo que señalen las respectivas Leyes de Presupuestos y las demás normativas que les fuera aplicable.

4. Que dicho Decreto, señala que la administración del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público estará a cargo del Consejo Nacional del mencionado fondo y la función ejecutiva estará radicada en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

5. Que, con fecha 19 de febrero de 2019, mediante Resolución Exenta N° 272/339, de este Ministerio, se aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso Público del "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, Año 2019".

6. Que, en el punto "Cronograma del proceso", se estipula que: "El cronograma general del concurso, podrá ser modificado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno o por el Consejo Nacional del Fondo, lo que deberá ser informado en el sitio web informativo [fondodefortalecimiento.gob.cl](http://fondodefortalecimiento.gob.cl)"

7. Que, en el punto "3" de las bases administrativas y técnicas del Concurso Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, señala los plazos para postular al mencionado Fondo, estableciendo como fecha máxima de postulación en papel hasta el día 05 de abril del presente y como fecha máxima de postulación en línea hasta el día 12 de abril del presente.

8. Que, con fecha 04 de abril de 2019, según resolución 272/651, se aprueba modificación de Bases Administrativas del Concurso Público del "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público", año 2019, señalando en ella como plazo de postulación en papel el día 12 de abril de 2019 a las 18:00 horas; y en línea el día 18 de abril de 2019 a las 23:59 horas.

9. Que, con fecha 18 de abril de 2019, el Ministerio Secretaria General de Gobierno, acordó la extensión de los plazos de postulación al concurso público del presente año, en atención a la gran cantidad de postulaciones creadas pero sin enviar, sumado a la solicitud de

postulantes que han referido un incorrecto funcionamiento de la Plataforma de Acceso único a Fondos Concursables, lo que ha llevado a que muchas organizaciones han tenido problemas al momento de ingresar sus postulaciones al concurso en cuestión.

10. Que, las razones señaladas en el considerando anterior constituyen situaciones de caso fortuito y fuerza mayor que han obstaculizado el normal funcionamiento del concurso, especialmente el ingreso de nuevas postulaciones al mismo.

**RESUELVO:**

1.- **MODIFÍQUESE**, el punto 3° de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones Interés Público del año 2019, en lo relativo a las postulaciones en papel y en línea.

2.- **ESTABLÉZCASE**, como nuevo plazo de postulación en papel el día 24 de abril de 2019 a las 18:00 horas; y en línea el día 24 de abril de 2019 a las 23:59 horas.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el sitio web institucional y en [www.fondodefortalecimiento.gob.cl](http://www.fondodefortalecimiento.gob.cl), además del portal de transparencia del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimare procedentes.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**EMARDO HANTELMAHNS GODOY**  
**SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**  
**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

AAV/JUG/RSR/acm  
TRANSCRIBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Secretarías Regionales Ministeriales, Unidad de Fondos Concursables, Unidad Jurídica, División de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas y Central de Documentación.

00465

